

4. D. Jesús Villacañas García.
5. D. Juan Manuel Elorza Lumbreras.
6. D. Juan de la Torre Crespo.
7. D. José María del Río Díaz.
8. D. Manuel Molina Silvestre.
9. D. José Manuel Vázquez Huertas.
10. D. Carlos Muñoz Rodríguez.
11. D. Francisco Javier Ruiz Sanz.
12. D. Emilio Piñeiro Díaz.
13. D. Enrique Bertrand Gómez.
14. D.^a María Amparo Jiménez Gonzalo.
15. D. Pedro Laso Hernández.
16. D. José Luis Guayta Ramírez.
17. D. Arturo Balcaza Escudero.
18. D. Antonio Fernández Sánchez.
19. D. Víctor Antonio Ludeña Martín.
20. D. José Ramón Alvarado Arias.
21. D. José Manuel Lamota Francos.
22. D. Rafael Sánchez Clavo.
23. D. Juan José Fernández Fernández.
24. D. Antonio Martín Jiménez.
25. D. José Manuel Muras Muras.
26. D. Jerónimo Pérez Alvarez.
27. D. Juan Antonio Suárez Roig.
28. D. Tomás Bienvenido Nieto Parreño.
29. D. Fernando Arce Crespo.
30. D. Antonio López Huertas.
31. D. Eduardo Fernández Burgos.
32. D. Luis San Frutos González.
33. D. Angel Bravo Pérez.
34. D. Manuel Pérez Alvarez.
35. D. Marcelino Rubio Jiménez.
36. D. Jesús Olmo Enríquez.
37. D. Enrique Quesada Bermúdez.
38. D. José Navarro Guillot.

2.º Los aspirantes funcionarios en prácticas deberán presentarse el día 14 de noviembre, a las diez de la mañana, en la Sección de Selección y Formación de Personal, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25021 RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir vacantes de Arquitecto Técnico (Aparejador).

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 6 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio) se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico (Aparejador), vacante en la plantilla del Organismo.

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Afán de Ribera Fajardo, Antonio Joaquín	50.017.941
Bermúdez Villalón, Antonio Ramón	51.430.617
Cisneros García, Luis Miguel	2.490.684
Crespillo Muñoz, Juan	8.682.155
Díaz Santander, Heriberto	50.273.868
Fernández Buendía, José	22.413.366
Gómez Gascó, Manuel Angel	28.217.090
Gutiérrez Grandín, José Alberto	12.161.680
Herranz Saiz, Francisco	1.491.386
Herrero Arbizu, Francisco Javier	139.410
Juan Saldaña, Luis de	3.052.094
Larios Varela, Manuel	276.968
López Monje, Francisco	1.795.702
López Sastre, Antonio María	50.919.342
Macho Díaz, Tomás	1.355.853
Miguel de la Fuente, Juan Luis	50.400.021
Nieto Carro, Eduardo	72.871.782
Pérez Pérez, José María	11.667.447
Salgado Pol, Juan Manuel	2.179.342
Sánchez-Ocaña Sánchez-Ocaña, Andrés	7.418.505
Serrano García, Fernando	2.108.199
Tejerina Fernández, José Luis	9.540.231
Vadillo Vadillo, Candeló	2.846.827
Vara Carrera, Angel	1.316.995
Vaya Andrés, Adolfo	1.480.825
Veiga San José, Alfonso Francisco	2.071.997

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 16 de agosto de 1977.—El Presidente, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

25022 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la que se anuncian pruebas selectivas libres para proveer una plaza de Contramaestre en el Puerto de Palma de Mallorca

Vacante una plaza de Contramaestre, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Contramaestre.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico de dicho personal.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otro de la Administración Local, Central o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante oposición libre que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalentes. Son equivalentes a este título, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán, además de acreditar su personalidad, hacer constar expresamente lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo sin número, en instancia en duplicado ejemplar conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» n.º 134, de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, sin número.

También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas pesetas (200) que se ingresarán en la Depositaria Pagaduría de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número de documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional y puntuación señalada podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva en la que figurarán junto a los nombres, el número del documento nacional de identidad. Se señalará en este anuncio el orden y fecha de actuación, hora y lugar.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto, o quienes les sustituyan, un representante de la Dirección General de la Función Pública, como titular y otro como suplente y un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Ejercicios.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar un tema por escrito sacado a la suerte durante el plazo de media hora relativo a Legislación Especial Portuaria.

Segunda parte.—Desarrollar por escrito durante media hora un tema sacado a la suerte relativo a otra legislación.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar oralmente durante cuarenta y cinco minutos en conjunto tres temas sacados a la suerte: uno de Geometría, otro de Física y otro de Construcción.

Segunda parte.—Resolver por escrito durante el plazo de una hora dos problemas que propondrá el Tribunal en base al temario de la parte oral del ejercicio, uno relativo a Geometría y otro a Física.

Tercer ejercicio.—Realizar durante el plazo de dos horas en conjunto:

a) Un dibujo a mano alzada y a lápiz, debidamente acotado de plantas, secciones y perfiles de una pieza que proporcionará el Tribunal.

b) Un dibujo a tinta con cambio de escala, según modelo que facilitará el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—Se dividirá en dos partes:

Primera parte.—Desarrollar oralmente durante un cuarto de hora un tema sacado a la suerte relativo a topografía.

Segunda parte.—Realizar una operación sencilla con el taquímetro o el nivel que señalará el Tribunal.

Los ejercicios escritos deberán ser leídos ante el Tribunal calificador en sesión pública para que éste proceda a su calificación.

6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria, el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores, se determinará mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la lista definitiva.

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de dos puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de actuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Palma de Mallorca para que ésta expida su nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberán presentarse acompañada del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta del Puerto conforme lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con el artículo 6.5 c) del Decreto antes mencionado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1977.—El Presidente, Miguel Nigorra Oliver.—El Secretario del Puerto, Antonio Cirrol Thomás.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

PRIMER EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Legislación especial portuaria

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968 y su Reglamento de 9 de abril de 1970.

Tema 3.º Organización de las Juntas de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 4.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. De los Grupos de Puertos.

Tema 5.º Ley de Puertos de 19 de enero de 1928 y Reglamento de igual fecha. Síntesis de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928 y de su Reglamento de igual fecha.

Tema 6.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas, relación de estos servicios con la Dirección de los Puertos.

Tema 7.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias. Síntesis de la Ley de Régimen Financiero de 28 de enero de 1973.

Tema 8.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 9.º Atribuciones y deberes del Presidente, Vicepresidente, Ingeniero Director y Secretario Contador.

Tema 10.º Organización de la Dirección de los Puertos. Secciones en que se instituyen. Funciones de cada Sección.

Tema 11.º Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 12.º Ministerio de Obras Públicas, funciones y cometidos. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, su organización. Delegaciones Provinciales de Obras Públicas: sus funciones. Jefaturas Regionales de Costas y Puertos: sus funciones.

Tema 13.º Ordenanza del Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 14.º Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, Comisiones Administrativas y demás servicios de puertos. Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 15.º Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Otra legislación

Tema 1.º Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Síntesis de sus diez Secciones y sus disposiciones finales.

Tema 2.º Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo.

Tema 3.º Síntesis del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de fecha 11 de marzo de 1971.

Tema 4.º Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Idea general.

Tema 5.º Ley de Contratos del Estado de 17 de marzo de 1973 y Reglamento de 25 de noviembre de 1975. Idea general.

Tema 6.º Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado de 31 de diciembre de 1970. Concepto de replanteo y comprobación de replanteo. Concepto de programa de trabajo. Concepto de relación valorada y certificación de obra. Concepto de recepción provisional y definitiva. Concepto de plazo de garantía.

Tema 7.º Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Idea general de la misma.

Tema 8.º Código de la Circulación de 25 de septiembre de 1934 y modificaciones posteriores. Idea general del mismo. Señalización horizontal y vertical con especificación de cuantas señales las constituyen.

Tema 9.º Reglamento para el Embarco, Transporte por Mar y Desembarco de las Mercancías Peligrosas de 27 de marzo de 1918. Idea general del mismo. Clasificaciones de las mercancías a estos efectos.

Tema 10.º Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970. Capítulos y Secciones de que se compone. Idea general de su contenido.

Tema 11. Normas vigentes relativas a instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Acometidas. Estaciones de transformación.

Tema 12. Ordenanzas Municipales sobre el Suelo y Edificaciones en Palma de Mallorca aprobadas por Orden ministerial de 31 de julio de 1973 y disposiciones posteriores. Idea general.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Geometría

Tema 1.º Figuras planas. Tipos y clases. Polígonos. Relaciones entre sus ángulos. Fórmulas expresivas de sus áreas. Circunferencia.

Tema 2.º Figuras en el espacio. Poliedros regulares. Su volumen. Perfiles transversales. Cubicaciones mediante los mismos. Esfera. Prisma. Pirámide. Cilindro. Cono. Esferoedro. Áreas y volúmenes de estos cuerpos.

Tema 3.º Razones trigonométricas. Su definición. Expresiones que relacionan unas razones con otras.

Tema 4.º Triángulos rectángulos. Casos de resolución que puedan darse. Fórmulas a emplear y su deducción.

Tema 5.º Triángulos acutángulos u obtusángulos. Casos de resolución que puedan darse. Fórmulas a emplear y su deducción.

Tema 6.º Aplicación de los logaritmos a la resolución de triángulos. Definición de logaritmo. Logaritmo de un producto, de un cociente o una potencia. Preparación de la resolución de triángulos para el cálculo logarítmico.

Física

Tema 1.º Concepto de longitud, área, volumen, tiempo, velocidad, aceleración y caudal. Fórmulas del movimiento uniforme y uniformemente variado.

Tema 2.º Concepto de masa, fuerza, peso, trabajo y energía. Relaciones entre fuerza, masa y aceleración.

Tema 3.º Concepto de cantidad de electricidad, diferencia de potencial, corriente eléctrica, capacidad y resistencia. Corrientes continuas y alternas. Factor de potencia. Inductancia. Impedancia.

Tema 4.º Sistema de unidades Giorgi o mks. Unidades fundamentales y derivadas. Ventajas e inconvenientes.

Tema 5.º Sistema terrestre o técnico. Unidades fundamentales y derivadas. Ventajas e inconvenientes.

Tema 6.º Sistema cegesimal o cgs. Unidades fundamentales y derivadas. Ventajas e inconvenientes.

Tema 7.º Fórmulas de paso de las unidades de un sistema a otro. Fórmulas dimensionales.

Construcción

Tema 1.º Detalles constructivos. Paredes. Chimeneas. Suelos y cubiertas. Calefacción, ventilación y aislamiento térmico. Escaleras.

Tema 2.º Puertas. Disposición. Dimensiones: grueso, anchura, altura. Marcos de puerta. Construcciones especiales: puertas giratorias, pendederas y correderas. Ventanas.—Disposición. Formas de las hojas.—Marcos. Ventilación-Calefacción-Protección contra las vistas, el sol y el robo. Ascensores.—Reglamento. Condiciones facultativas para la construcción y montaje de ascensores. Montacargas. Ascensores para personas. Ascensores para camillas. Ascensores continuos (rosario, paternóster)—Montacargas de mano-montaplatos.

Tema 3.º Iluminación.—Materiales transparentes y translúcidos. Situación y tamaño de las ventanas. Cálculos de iluminación Reflexión-Factor de ventanas-Orientación. Ordenanzas de construcción. Insolación.—Camino solar.—Situación de las ventanas.—Orientación de las alineaciones. Determinación de la insolación de los edificios.—Tipo de insolación.—Sol y calor.

Tema 4.º Delimitaciones.—Hitos.—Bordillos.—Losas para aceras.—Empedrados. Caminos.—Caminos embaldosados.—Baldosas de cemento para pavimentos y revestimientos de paredes.

Tema 5.º Oficinas y almacenes.—Mobiliario y enseres. Profundidad y altura de los locales para oficinas.—Superficie necesaria.—Anchura de paso. Espacio necesario y distancias mínimas de asientos, mesas, estanterías y archivadores. Anchura mínima según la distancia entre ejes de ventanas. Edificios para despachos: Esquemas de plantas. Ejemplos de edificios para despachos. División de locales.—Naves profundas. Puntos fijos de los edificios para despachos.

Tema 6.º Cargas permanentes y accidentales.—Peso del metro cúbico de diversos materiales y productos.—Peso propio de los elementos de obra. Sobrecargas.—Clasificación de los materiales y de los elementos de obra por su resistencia al fuego.

Tema 7.º Formatos de documentos y planos. Normas DIN. Deducción de las series.

Tema 8.º Materiales de construcción. Aridos. Cerámicas. Conglomerantes. Pinturas. Ligantes asfálticos. Perfiles y materiales metálicos. Polietileno. Cloruro de polivinilo. Fibrocemento.

Tema 9.º El hormigón: su fabricación. Primeras materias. Dosificación. Puesta en obra. Desecación. Hormigón de grava inyectada. Hormigón en tiempo frío y caluroso. Retracción. Deformación. Rotura.

CUARTO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Topografía

Tema 1.º Planimetría. Altimetría. Sistemas de medición de ángulos. Escalas.

Tema 2.º Curvas de nivel y batimétricas o veriles. Sistemas de uso común para levantamiento de planos topográficos.

Tema 3.º El taquímetro o teodolito. Partes de que se compone. Mediciones que pueden realizarse con el mismo. Sus limitaciones.

Tema 4.º El nivel de línea y el nivel de plano. Partes de que se compone. Mediciones que pueden realizarse con el mismo. Sus limitaciones.

Tema 5.º Elementos auxiliares para los trabajos topográficos. Cadenas de agrimensor. Cintas. Jalones. Miras. Brújulas. Clisímetros. Niveletas. Agujas y clavos. Plomadas. Escuadras. Planchetas.

Tema 6.º Planos y cartas. Cartografía civil y militar existente en España. Cartas náuticas. Determinación del norte magnético verdadero y Lambert. Signos convencionales.

Tema 7.º Secciones y perfiles del terreno. Sondeos. Testigos. Procedimientos para realizar sondeos. Procedimientos para levantar planos batimétricos.

25023

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se rectifica la de fecha 3 de junio de 1977, por la cual se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Advertido error en la Resolución de fecha 3 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio), por la cual se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, del personal funcionario de este Organismo autónomo; en la norma 1.1, donde dice número de plaza: «Una: Pavimentos», debe decir: «Una: Mecánica del suelo», que es la especialidad que figura en el programa anexo:

En consecuencia todos aquellos que hubiesen presentado las correspondientes instancias en las oficinas centrales para la especialidad «Pavimentos», deberán considerarla como «Mecánica del suelo»; atenerse a los temas que figuran en dicha especialidad, y, por consiguiente, los que deseen retirar su instancia deberán comunicarlo en las referidas oficinas centrales, en donde se les devolverán los derechos de examen que hubiesen abonado.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Director del Centro, Carlos Benito.

25024

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se rectifica el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2, del Decreto 1411/1963, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública. Habiéndose producido por Real Decreto 1890/1977, de 23 de julio, el cese del ilustrísimo señor don José Suay Milló como Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y siendo nombrado por Real Decreto 1892/1977, de 23 de julio, para dicho cargo el ilustrísimo señor don Elías Cruz Atienza,

Esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid ha resuelto rectificar la titularidad de la Presidencia del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de la Escala Auxiliar Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1977), nombrando al ilustrísimo señor don Elías Cruz Atienza, Delegado del Gobierno Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas, en sustitución del ilustrísimo señor don José Suay Milló.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en la presente oposición, cuya elevación a definitiva se ha dispuesto con fecha 1 de febrero de 1977, podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concurre alguna causa legal de abstención deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno